

2306-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas veintitrés minutos del cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido AVANCE NACIONAL en el cantón de ZARCERO, provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido AVANCE NACIONAL celebró el veintiuno de setiembre del año dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de ZARCERO, provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Zarcero, provincia de Alajuela quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**AVANCE NACIONAL
ALAJUELA, ZARCERO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206160529	RITA GRACIELA ARGUELLO BLANCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
900420760	JOHNNY ARGUELLO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206630857	YERIKA MARGARITA GONZALEZ ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
205240591	JUAN MANUEL BLANCO ACUÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
112330621	CINDYA MARIA ALVARADO ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
203200627	ANA ISABEL BLANCO ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112330621	CINDYA MARIA ALVARADO ROJAS	TERRITORIAL
204440200	JOSEFINA ARIAS SEGURA	TERRITORIAL
206160529	RITA GRACIELA ARGUELLO BLANCO	TERRITORIAL
900420760	JOHNNY ARGUELLO GONZALEZ	TERRITORIAL
206630857	YERIKA MARGARITA GONZALEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL

Inconsistencias: Según se desprende del informe del delegado de este Tribunal encargado de fiscalizar la asamblea de marras la agrupación política omitió designar los cargos del tesorero y fiscal suplentes.

Así las cosas, se advierte al partido Avance Nacional que se encuentran pendientes de designación los cargos del tesorero y fiscal suplentes. Para la debida subsanación, el partido político, necesariamente, deberá realizar una nueva asamblea para la designación de dichos puestos. En el caso del fiscal suplente deberá reacer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género indicado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/avh
C.: Expediente 138-2012, partido AVANCE NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref., Doc.: 11277, 11419 - 2017